



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1823 125-26



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su rechazo al Decreto 383/2025 del poder ejecutivo nacional, con fecha 16 de junio de 2025, que crea el nuevo Estatuto de la Policía Federal Argentina, imponiendo un régimen de espionaje policial ilegal y de detenciones arbitrarias, avanzando así en la liquidación de las garantías constitucionales.

Diputada Laura Cano
Bloque PTS - FITU
H.C Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Traemos a consideración un proyecto de declaración que tiene por objeto rechazar y repudiar el decreto 383/2025 publicado en el boletín oficial de nación con fecha del 16 de junio del 2025.

Mediante el Decreto 383/2025, el gobierno nacional creó el nuevo Estatuto de la Policía Federal Argentina, que reforma las atribuciones de la fuerza y avanza lisa y llanamente en la liquidación de las garantías constitucionales, imponiendo un régimen de espionaje policial ilegal y de detenciones arbitrarias.

En efecto: con esta medida, la PFA ya no tendrá competencias sobre la seguridad local en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, función que había sido progresivamente transferida a través de un convenio con el gobierno porteño en 2016, y tendrá en cambio como misión “prevenir, detectar e investigar delitos federales complejos” y proteger “la seguridad del Estado Nacional”, con autorización para “desarrollar acciones de inteligencia criminal, en el marco de lo dispuesto por la Ley de Inteligencia”.

Con la firma del Presidente Javier Milei, el Jefe de Gabinete Guillermo Francos y la Ministra de Seguridad Patricia Bullrich, el decreto asegura la potestad de la Policía Federal de efectuar “acciones de inteligencia” y acceder a información y bases de datos públicos para llevar adelante “tareas de investigación o inteligencia”.

Según el texto publicado este martes, la PFA también podrá realizar ciber patrullajes en las redes sociales: “sin necesidad de autorización judicial”, podrá intervenir en espacios públicos digitales, como redes sociales y sitios web. También podrá solicitar el acceso a bases privadas y “registrar y calificar a las personas dedicadas habitualmente a una actividad que la policía debe reprimir”. Además, podrá realizar requisas personales, inspeccionar lo que “lleven consigo”, así como el interior de los vehículos y otros medios de transporte, y detener sin orden judicial.

Con la resolución, la Policía Federal podrá “actuar en jurisdicción de otras Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales, Provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y acudirá a la seguridad contra incendios en aeropuertos y objetivos críticos.

El nuevo estatuto propicia la creación del Programa Presupuestario de “Modernización de la Policía Federal Argentina” con el fin de invertir bienes y en soluciones tecnológicas.

Como denuncian especialistas en seguridad y organismos de derechos humanos, los múltiples antecedentes de detenciones y armado de causas, ya registrados durante la anterior gestión de Patricia Bullrich como ministra de Seguridad de Mauricio Macri, donde a partir de mensajes publicados en las redes sociales críticos del Gobierno se detuvieron a personas y se les armaron causas por amenazas e intimidación pública, preanuncian el sentido que tiene esta decisión.

El caso más resonante fue el de Nicolás Lucero, un joven que el 17 de agosto de 2016 escribió en Twitter un fragmento de la letra de una canción de cancha adaptada. Lucero no sólo fue demorado por la Policía, sino que en 2017 le iniciaron una causa por los delitos de amenazas e intimidación pública. El expediente se cerró en 2018, cuando se demostró que



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1825

125-26



era inocente y que no había tenido interés alguno en acabar con la vida del entonces Presidente, como rezaba la canción.

En cuanto a la realización de requisas personales sin orden judicial, inspeccionando a personas y los efectos que lleven consigo, así como el interior de los vehículos, aeronaves y embarcaciones, el Decreto asegura que esta medida se aplicará siempre que existan circunstancias previas que "razonable y objetivamente" permitan "presumir que se ocultan cosas relacionadas con un delito", sin aclarar siquiera cuáles podrían ser.

También lo habilita en caso de que "no fuere posible esperar la orden judicial ante el peligro cierto de que desaparezcan las pruebas que se intentan incautar" y cuando "se practique en la vía pública o en lugares de acceso público y en el marco de operativos de prevención".

Aunque aclara que "no se podrá detener a las personas sin orden de un juez competente", el decreto asegura que "si existiesen circunstancias debidamente fundadas" que hagan presumir que alguien "hubiese cometido un delito o pudiese cometer algún hecho delictivo y no acredite fehacientemente su identidad podrá ser conducido a la dependencia policial que correspondiere" y demorada hasta diez horas.

Finalmente, advertimos que de conjunto este Decreto apunta a futuras intervenciones de la Policía Federal en manifestaciones y movilizaciones, a través de la habilitación de intervención "espontánea" en supuestos delitos flagrantes, para mantener el orden público "a requerimiento del Ministerio de Seguridad o, en su caso, de las demás autoridades competentes".

En síntesis: con la excusa de modernizar a una fuerza corrupta y socia del gran delito, le confieren nuevas "tareas" que permiten detener a cualquier persona sin causa ni pruebas, habilitando el espionaje ilegal y la detención arbitraria, dando mayor poder represivo, extorsivo y criminal a la Policía Federal.

En un contexto de profunda crisis, donde las calles se llenan cada vez más de movilizaciones por los crecientes conflictos laborales, sociales y ambientales; y en el marco de un régimen que avanza en métodos de persecución y criminalización de opositores y luchadores populares, como evidencian la causa trucha contra el Polo Obrero, elevada a juicio en tiempo récord, o las causas contra Vanina Biasi y Alejandro Bodart por su apoyo al pueblo palestino y la denuncia del genocidio perpetrado por el Estado de Israel; o la abierta proscripción política a partir del escandaloso fallo contra Cristina Fernández de Kirchner; no es nada casual que se le dé más poder e impunidad a esta fuerza, que apalea jubilados y niños cada miércoles y tira balazos a los ojos a quienes se movilizan contra el ajuste, como pasó el asesor de nuestras bancas y abogado del Centro de Profesionales por los Derechos Humanos, Matías Aufieri.

Aún más grave, la habilitación a la Policía Federal para que pueda detener a cualquier persona y en cualquier lugar por el mero hecho de considerar que podría cometer algún delito en un futuro indeterminado, busca invertir el sistema penal argentino, pasando del "derecho penal de hecho" al "delito de autor", es decir que importa más quién es la persona detenida y no qué hizo.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1825

125-26



Lo que el Gobierno intenta hacer pasar como una "modernización" del Estatuto de la Policía Federal es nada menos que un nuevo paso en el camino de intentar construir un verdadero Estado policial, dando a esta fuerza vía libre para espiar y detener, basados simplemente en lo que "crean" o "sospechen" e incluso, en lo que crean o sospechen que podría llegar a hacer.

Contra ese intento de consolidar un Estado policial y contra todo intento de cercenar las libertades y derechos democráticos, a la vez que conquistar todas las demandas del pueblo trabajador y los sectores populares, proponemos la inmediata anulación de este Decreto persecutorio e ilegal.

Por los fundamentos antes desarrollados, solicitamos a las y los diputados acompañar el siguiente proyecto de declaración.

Diputada Laura Cano
Bloque PTS - FITU
H.C Diputados Pcia. Bs. As.